


<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>NO. DE CONTRATO:</b> CP-TESH-E-051-2019	
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>			<b>No. SESION DE COMITE/No. LICITACION:</b> CAS-TESH-E-XIII-2019	
28	03	2019	<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>			
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ						
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> TEDA720205BA3			<b>CURP:</b> N/A		<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA	
<b>DOMICILIO FISCAL:</b> VIVEROS DE COLIMA N° Ext.10 Col. VIVEROS DE LA COLIMA CP.54080, TLALNEPANTLA, MÉXICO						
<b>TELÉFONO:</b> 11063066			<b>FAX:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b> angelicasantell@hotmail.com	
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ					<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b> PODER NOTARIAL	
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>						
<b>GIRO:</b> 4413		<b>DESCRIPCIÓN DEL GIRO:</b> GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.			<b>TIPO DE GASTO:</b> CORRIENTE	
<b>No. REQUISICIÓN DE COMPRA:</b> FO-TESH 52 # 294		<b>PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA		<b>LEGISLACION:</b> ESTATAL		<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b> ESTATAL
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>						
<b>BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:</b> SE DESCRIBE EN LA LISTA SIGUIENTE						
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 15 DÍAS NATURALES						
<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:</b> LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.						
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NÚMERO Y LETRA):</b> \$ 10,474.80 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)						
<b>FORMA DE PAGO:</b> CON CHEQUE O TRANSFERENCIA						
<b>PLAZO DE PAGO:</b> CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.						
<b>ANTICIPO:</b> NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS						
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> NO APLICA						
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):</b> GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.						
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.						
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (A FRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN):</b> 1.- ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.						
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>						
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN.						
<b>POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>				<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 <b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b> REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				 <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ</b>		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>						
DÍA		MES		AÑO		
28		05		2019		

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILCAN...

DECLARACIONES

I DE LA CONTRATANTE:

A, QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES, DE BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DE BIENES...

11. DE "EL PROVEEDOR": BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A, QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE...

111. DE LAS PARTES"

A, QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 134 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO...

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICION, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LAS ANEXOS DEL MISMO.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS BIENES
LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTAN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS...

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"...

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA

QUINTA: ANTICIPO
NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO
LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACION
LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES...

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES
CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO...

NOVENA: GARANTIA DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES...

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS...

DÉCIMA PRIMERA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENAJENACION DE BIENES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL...

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES
LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE...

DÉCIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO...

DÉCIMA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTIA...

QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO...

DÉCIMA QUINTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES...

DÉCIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL PRECIO
POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS SIN FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO...

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATO ABIERTO
"LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS, PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79 LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS...

DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL
"LA CONTRATANTE" PODRÁ CONTRATAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICION DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE EGRESO DEL ESTADO DE MEXICO DEL ESTADO DE MEXICO...

DÉCIMA NOVENA: PRORROGAS
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y 134 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES...

VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALES
EL PRECIO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES DE 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO...

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REMPLAZO DE PAGOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO...

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES...

VIGÉSIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
"EL PROVEEDOR" INCURRE EN LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, ASI COMO DE LA SANCION ADMINISTRATIVA...

VIGÉSIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES
"EL PROVEEDOR" INCURRE EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"...

VIGÉSIMA QUINTA: INHABILITACION
"EL PROVEEDOR" INCURRE EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO...

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS BIENES QUE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE"...


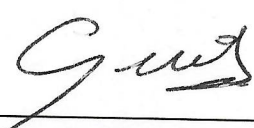
VIGÉSIMA SÉPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APPLICABLES
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODAS LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁN POR LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO...

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCION
LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO...

VIGÉSIMA NOVENA: FIRMAS
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO...

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE LO ORIGINAL EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILCAN, CON DIRECCION EN PARAJE EL RÍO SIN NÚMERO COLONIA, MAGDALENA DE CHICHICASPA MUNICIPIO DE HUIXQUILCAN ESTADO DE MEXICO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

FOR EL CONTRATANTE
FOR EL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL DEL TESI
C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LIC. ARMANDO FERNANDO HERRERA BERNÁNDEZ

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO			CP-TESH-E-051-2019			
28	05	2019						
DESCRIPCIÓN					CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CARPA CON LOGOTIPO DEL TESH EN TOLDO, PARED (2 VISTAS Y 2 MEDIAS PAREDES (2 VISTAS) EN LONA DE 13 OZ IMPRESA					1	PIEZA	\$ 9,030.00	\$ 10,474.80
<b>TOTAL</b>								<b>(IVA INCLUIDO)</b>
\$ 35,264.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO								
POR LA CONTRATANTE   LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN					POR EL PROVEEDOR   REPRESENTANTE LEGAL ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ			
						FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
						DÍA	MES	AÑO
						28	05	2019

000000

RECEIVED		DATE		AMOUNT	
1	100000	10/10/20	100000		
2	200000	10/10/20	200000		
TOTAL					
<p>RECEIVED BY: <i>[Signature]</i></p> <p>RECEIVED FOR: <i>[Signature]</i></p>					

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de mayo del 2019

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**  
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.
CARPA CON LOGOTIPO DEL TESH EN TOLDO, PARED (2 VISTAS Y 2 MEDIAS PAREDES (2 VISTAS) EN LONA DE 13 OZ IMPRESA	1	PIEZA

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ, que los bienes suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apegó a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-051-2019, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
ANGÉLICA TÉLLEZ DOMÍNGUEZ

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUASCALCAMAN  
PRESENTA

DATA GARANTIA

En Huancayo a mayo de 2019

2019	1	CAMA CON LOGOTIPO DEL TECNICO DE HUASCALCAMAN Y 1 MEDIO PAREDE 12 METROS FUERA DE LA EMPRESA

Contra con las especificaciones y condiciones contractuales y condiciones de pago representadas en el presente contrato, que los datos contractuales constan con los puntos de DICE, para el presente contrato a valor de \$100,000.00 y de no ser así se pagara en 12 meses de manera mensual y ordinaria, de acuerdo al contrato DICE-12-001-2019, lo cual se declara y se declara y se declara para el caso de que se declare en el estado de liquidación.

Firmado

AMELCA IRUJO DOMINGUEZ